

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00294 [Cuaderno reconvencción - 02]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que el demandado en reconvencción CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA, una vez notificado del auto admisorio mediante anotación en el estado², durante el término de traslado concedido por la ley³ contestó el libelo incoativo oponiéndose a las pretensiones y elevando excepciones de mérito⁴.

Así mismo, surtido el traslado de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso conforme al párrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022⁵, el apoderado demandante en reconvencción se limitó alegar la extemporaneidad de la contestación⁶.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 031 fijado el 29 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

¹ Archivo 027 del cuaderno principal.

² Archivo 006 del cuaderno 02.

³ Suspensión de términos del 14 a 22 de septiembre de 2023 – Acuerdos 12089 Y 12089/C3 -2023 EXPEDIDOS POR EL C.S.J. <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/PCSJA23-12089.pdf> y <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/155497480/2.+AcuerdoProrrogaSuspensionTerminos21Y22Septiembre2023PCSJA23-12089C3.pdf/3ebdf401-d386-4764-8e78-f16fd13068a5>

⁴ Archivo 007 del cuaderno 02.

⁵ El memorial de contestación se radico con copia al correo alejandrosorio66@gmail.com

⁶ Archivo 008.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8238c9834556e94c2b02421b8947a9b35a9c94652329e9178e4b791576018eeb**

Documento generado en 28/02/2024 04:52:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>